

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, martes 14 de diciembre de 1886.

NUMERO 142.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL. — CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Diciembre de 1886.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Martes 14.—Santa Eulalia virg. y mr.; san Nicasio, obispo de Reims, mr. y su hermana santa Eutropia; san Espiridión ob.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Hacienda.

Estado de billetes de Aduana.

Secretaría de Guerra.

Aviso.

CARTERA DE MARINA.

Movimiento marítimo.

CARTERA DE GOBERNACION.

Lista de los títulos despachados en el Registro General de Hipotecas.

CARTERA DE POLICIA.

Circular.—Oficio.

CARTERA DE FOMENTO.

Oficios.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Comunicado.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE HACIENDA.

BANCO DE LA UNION.

ESTADO de Billetes de Aduana vendidos por el Banco de la Unión, conforme a la cláusula 8ª del contrato celebrado el 15 de noviembre de 1882, entre el Ministro de Hacienda y los Bancos de la Unión y Anglo-Castarricense, a saber:

Fechas.	De \$100	De \$ 50	De \$ 25	Sumas.
1886.				
Dicbre. 1	7			\$ 700-00
" 2				
" 3	1			100-00
" 4	1			100-00
" 5				
" 6	19			1900-00
" 7	7			700-00
" 8				
" 9	1			100-00
" 10	7			700-00
Pasado Gobierno Costa Rica....				\$ 4300-00
				2237-31
TOTAL....				\$ 2062-69

San José, diciembre 10 de 1886.

G. ORTUÑO.

SECRETARIA DE GUERRA.

AVISO.

Las demandas de plazas de familias colonizadoras de Talamanca se dirigirán por escrito a esta Secretaría, antes del día 15 de enero próximo. En las Comandancias de provincia y cantón se hallarán los modelos ó fórmulas en blanco que al efecto han de llenarse con los datos siguientes.

a.) Nombre, apellido, edad, estado, ocupación actual y domicilio del pretendiente y familia.

b.) Si se ha tenido en los dos últimos años el desempeño de algún cargo público nacional ó municipal, y cuál.

c.) Si se ha hecho el servicio militar y se tiene constancia de haber recibido la instrucción y disciplina correspondiente.

d.) Cuántos y cuáles de los miembros de la familia saben leer y escribir.

e.) Naturaleza, situación, cabida y valor de la finca de agricultura que se ha cultivado en los dos últimos años: ó si no se tiene ninguna.

f.) Ganado vacuno, caballo, mular y cerdoso, que pueda el pretendiente introducir inmediatamente en la colonia.

g.) Otros elementos que se proponga introducir a ésta, como carretas, instrumentos de agricultura etc. etc.

h.) Personas caracterizadas que puedan informar sobre la conducta y antecedentes del postulante.

Palacio Nacional.—San José, 10 de diciembre de 1886.

3 v. 2

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

Diciembre 12 de 1886.—Ayer a las 2 p. m. fondeó el bergantín goleta alemán "Apoll," de 306 toneladas, procedente de Hamburgo, con 26 días de mar, 10 tripulantes, al mando de su capitán F. Höhs, cargado con 3,663 bultos de mercaderías.—Consignado a la Compañía de Agencias y en buen estado sanitario.

Puerto de Limón.

ENTRADA.

Diciembre 4.—A las 11 y 30 a. m. fondeó la barca dinamarquesa "Albert M.," procedente de Baltimore,

con 74 días de mar, 397 toneladas de registro, 10 tripulantes, consignada al señor Minor C. Keith y al mando de su capitán A. Veneón.—No trajo ni pasajeros ni correspondencia. Carga, 650 toneladas de carbón de piedra.

Diciembre 5.—A las 7 p. m. fondeó el vapor de carga de la Mala Real Británica "Severn," procedente de Colón, con 19 horas de mar, 1,119 toneladas de registro, 49 tripulantes, consignado a la Compañía de Agencias de Costa Rica y al mando de su capitán William H. Milner.—Pasajeros: C. M. Fitzgerald y 6 individuos de cubierta.—Carga, 2,218 bultos de mercaderías.—Correspondencia: 2 sacos y 1 paquete.

SALIDA.

Diciembre 4.—A las 10 y 30 p. m. zarpó el vapor inglés "Foxhall," con destino a Nueva Orleans, despachado por el señor Minor C. Keith y al mando de su capitán Doane.—Pasajeros W. J. Morgan y L. Frost.—Carga, 8,405 racimos de bananas.—Correspondencia 2 sacos.

Cartera de Gobernación.

LISTA

de los dueños de títulos despachados por esta oficina en la presente semana.

Partido de San José.

Rafael Zamora Acuña.
Antonio Acuña Jiménez.
Luisa Guzmán Mora.
Sebastián Altamirano.
Margarita Fallas Guevara.
Gabriel Brenes Robles.
José Badilla Chinchilla.
Dominga Chinchilla.
Antonio Espinosa.
Paulino Ardón Casares.
Vicente Arias Fallas.
Francisco Arias Fallas.
José Antonio Arias Fallas.
Rafael Corrales Carmona.
Ramón Susano Calderón Valverde.

Asunción Rojas Rojas.
Arias León Ramón.
Carmen Chacón Aguilar.
Marcos Delgado Altamirano.
José M^a Abarca y Durán.

Dr. Carlos Durán Cartín.
Ronulfo Soto Alfaro.
Matías Marín y Delgado.
Indalecio Fallas Camacho.
María Antonia Fallas Camacho.
Alejo Edmundo Jiménez Bonnell.

Guadalupe Fernández Villafañe.
Hipólito Brenes Robles.
Antonia Zeledón y Blanco.
Dolores Mora Fallas.

Licd^o Félix Arcadio Montero y Monje.

Pedro Monje León.
Pedro Blanco Cordero.
Isidro Incera Calzada.
José Leiva Umaña.

José Ramón Porras Aguilar.
Prudencio Segura Alpizar.
Juana Salazar y Prado.
Juan Rivera Artavia.
Justo Vargas Chaves.

Partido de Cartago.

Eusebio Quesada Monje.
Pedro Mata Segura.
Juan de Dios Salas Elizondo.
Eustaquio Cedeño Coto.
Juan Carpio Solano (la propiedad.

Francisco Javier Oreamuno Carazo.

Nicolás Oreamuno Ortiz.

Jesús Macís.

Marcelina Monje Solano.

José Ana Coto Brenes.

Francisco María Fuentes Quirós.

Joaquín Monje Garro.

Evaristo Castillo Quesada.

Antonio López Calleja Pereira.

Partido de Heredia.

Joaquín Trejos Madrigal.
José M^a Cortés Rodríguez.
Juana Apolonia Arce Chacón.
Telésforo Alvarado Vargas.
Juan C. Murillo y Cortés.
Joaquín Calvo Andrade.
Bernabé y Juan Ledesma.
Joaquín Calvo Andrade.
Alfonso Herrera Salas.
Pedro Viquez Alfaro.
Josefa Campos Carvajal.
Bibiana Ramírez González.
Juana Argüello Ramírez.

Josefa " " "
María Zumbado Arias.
Zenón Herrera Arias.
Manuel Zamora Ocampo.
Juan Baudrit Murillo.
Jaime Gordon Bennet Record.
Santiago Villegas Esquivel.
Juan Venegas Barahona.
León Herrera Zamora.
Pedro Muñoz Marín.
Eliás Quesada Quesada.
José Ramírez Matamoros.
María de Jesús Lizano Ferreto.
Bibiana Ramírez González.
Julio Viquez Alfaro.
Bernabé Argüello Ramírez.
Eugenio " " "
Laudencia " " "
José Antonio León Bolaños.
Eufrasio Chaves Arce.
Dolores Barquero Villalobos.

Partido Occidental.

Joaquín Lobo.
Vicente Paniagua.
Cecilia Acuña.
Francisco Ruiz.
María Jiménez.
Joaquina id.
Juan J. Rodríguez.
Adán Rojas.
Antonia Murillo.
Rómulo Zamora.
Ramona Acosta.
Angelina id.
Clemente Cortés.
María Ignacia Matamoros.
Vicente Zañiga.

Licd^o León Fernández (2 doc.)

Josefa Vargas.
Nicolasa id.
Sotero Vargas.
Pedro Jiménez.
Gabriela id.
José Vargas B.
Ramón Rodríguez.
Melchora Loria.
Filomena González.
Agustín Carvajal.
Tranquilino Segura.
Pablo Hidalgo.
José Merino.
José Pereira.
José Luis Vazco.

Partido de Hipotecas.

Mestre, Peralta y compañía.
Luis Porras y Porras.

Licd^o Andrés Venegas García.

Dolores Jiménez y Zamora.
Amelia Campos.
Bernardo Calderón Valverde.
María Echeverría Umaña.
Nicolás Caparrosa y Quesada.
Demetrio Tinoco é Iglesias.
Pagés y Cañas.
José Francisco Conejo Fernán-

dez.

Manuel Fernández Guardia.

Municipalidad de la ciudad de Cartago.

Br. Gregorio Martínez Soto.

Los siguientes han sido detenidos por defectuosos.

Supremo Gobierno.
Miguel Hidalgo Arias.
Vicenta Porras Jiménez.
José María Blanco Rodríguez.
Trinidad Araya Rodríguez.
Juan Macis Piedra.
Pedro Barahona Chavarria.
María Josefa Cruz Hidalgo.
Rafael Zamora Moya.
Rafael Santiago Alfaro.
Juan Manuel Alfaro Mata.
Rafael Coto Céspedes.
Pascual Sáenz Llorente.
José Feo Martí.
Federico Sáenz Vargas.
Santana Viquez Rojas.
Ricardo Ugalde Viquez.
Paula Amores Chaverri.
Ramón Susano Calderón Val-

verde.
Jaime Gordon Bennett y Record.

Félix Delgado Barquero.
Francisco Fernández Salas.
José Zumbado Arrostegui.
Moisés Morales Hernández.
Jesús Cascante Murillo.
Juan Roldán Sáenz.
Apolonia, María de las Piedades y Juana Roldán Solano.
Juan Roldán Sáenz.
Manuel Roldán Solano.
Juan de la Rosa Sánchez Romero.

Dr. Moisés Castro Fernández.

Josefa Lepis Lobo.
Juan de la Rosa Sánchez Romero.
Manuela Chinchilla López.
Nicolás y Rafael Badilla Chinchilla.
P. Manau y C^a
Rafael Barboza y Jara.
Juan Rafael Mora Garita.
María Francisca Marín.
Juan Gutiérrez Viquez.

Licd^o León Fernández Bonilla.

Eduardo Pochet Odio.
Manuel Rivera Vargas.
Rafaela Solís Rodríguez.
Dámaso Villalobos Zamora.
Lizzie Cash y Arnold.
Juan de los Santos y Balbina Rojas Alvarado.
Feliciano González Arce.
Warren Collingwood Hunkles.

Ignacio Vicente Saborio Saborio.

Yanuario Esteban Arrollo Madrigal.

Francisca Fallas Jiménez.
Juana Venegas Soto.
María Gutiérrez Viquez.
Francisco Herrera Montes.
Ramón Sánchez Parajeles.
Filomena González.
Pablo Castillo Solórzano.
Juan Silverio Rodríguez.
Miguel Zamora.
Manuel Rodríguez Vindas.
Bernardino Peralta Alvarado.

Dr. Antonio Cruz y Polanco.

Registro General de Hipotecas.—
San José, 11 de diciembre de 1886.

BENITO SERRANO,

Cartera de Policía.

N^o 264.

CIRCULAR.

Señor Gobernador de.....

No solamente en los campos, sino aún en el recinto de las ciudades, han ocurrido en estos últimos días, con frecuencia que alarma, escandalosas riñas y ataques alevosos á mano armada, que han dado por resultado lamentables desgracias.

La portación de armas prohibidas, que viene haciéndose ya casi habitual, merced á inconveniente tolerancia de parte de algunas de las autoridades encargadas de velar por la seguridad pública, es sin duda una de las causas de tan grave mal.

Necesario es acudir sin demora á prevenir en lo sucesivo la perpetración de esos atentados contra la moral y el orden sociales, y para conseguirlo, espero que U. ordene en su jurisdicción á todos los empleados de Policía, que persigan y castiguen con constancia y con toda la severidad de la ley, la portación no autorizada de armas prohibidas, de conformidad con lo que prescriben los artículos 35 y 226 del Reglamento de Policía, el decreto n^o 3 de 25 de enero de 1867 y la ley de 5 de mayo de 1881.

No duda esta Secretaría de que U. hará todos los esfuerzos posibles por cumplir en este asunto las importantes obligaciones que la posesión de su cargo le impone.

Dios guarde á U.

Soto.

Nicoya, diciembre 6 de 1886.

Señor Jefe Político de este cantón.

Presente.

En poder mio está su muy atenta nota n^o 210, fecha 6 del mes que cursa, en la que me pide informe acerca del estado sanitario de este cantón, y sobre el número de enfermos que se han asistido en el centro y cada uno de los barrios que he visitado, desde que llegué aquí, comisionado por el Supremo Gobierno para que viniera á asistir á los que hubiesen sido atacados por el miasma palúdico.

Durante los diez días que hace que estoy en ésta, he podido ver y distribuir medicamentos á 323 enfermos,

atacados en su mayor parte de fiebres intermitentes palúdicas que afectan en la gran mayoría de los casos, los tipos cotidianos terciano y doble terciano, y en algunos, muy raros, el remitente, pernicioso bilioso.

Excusado parece decir que el miasma palúdico que es la principal causa de casi todas las enfermedades que reinan y han reinado aquí en estos últimos tiempos, trae su origen de los pantanos que se han formado á consecuencia del riguroso invierno que acaba de pasar; y que la epidemia ha causado tantos estragos, debido á la mala construcción de las habitaciones, á la pobreza de los habitantes, á la mala calidad de los alimentos y sobre todo al tratamiento poco racional que se ha empleado para combatir la afección.

No hay duda de que desde que vine y se implantó el tratamiento racional que la ciencia prescribe para combatir el miasma palúdico, los casos de infección han disminuido mucho y se han curado por lo menos un 50 0/0 de los atacados, cosa que no es de extrañarse, por que en esta enfermedad la ciencia posee el sulfato de quinina, solo ó unido al hierro, un precioso y soberano recurso.

La parte mas difícil de la comisión que el Supremo Gobierno se ha servido encomendarme, es la asistencia de los barrios y caseríos del cantón, porque no sólo se encuentran situados á largas distancias de esta población y sus casas muy diseminadas, sino que los caminos en esta época del año están casi intransitables; sin embargo, ya he visitado y distribuido medicinas á Sabana Grande, San Antonio, Dulce Nombre, Zapote, Corralillo, San Lázaro y Humo, en donde eran de urgente necesidad los auxilios de un médico, para evitar las víctimas que los miasmas, la pobreza y la falta de medicamentos hubieran sin duda ocasionado.—Sólo me quedan por visitar los barrios de Santa Ana, San Joaquín, Santa Rita, Matina y Matambú, á los cuales pasaré en los días siguientes á la fecha.

El poco tiempo de que puedo disponer, me impide dar á U. un informe tan minucioso como yo deseara; pero en el informe que daré al señor Ministro cuando concluya la comisión que se ha servido confiarme, encontrará U. todos los datos concernientes á una materia de suyo tan importante.

Del señor Jefe Político muy atento seguro servidor,

ABEL SANTOS.

Cartera de Fomento.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento.

Señor:

Hemos leído y examinado con atención los manuscritos de don Joaquín Bernardo Calvo, titulados "Apuntamientos geográficos, estadísticos é históricos de la República de Costa Rica," cumpliendo así con la honorífica comisión que por acuerdo de 24 de noviembre próximo pasado se nos dió.

Los trabajos del señor Calvo son dignos de todo elogio, siendo prueba patente de su inteligencia y laboriosidad.

Tiempo era de que una obra de esta naturaleza fuese escrita por un hijo de Costa Rica, llenándose así el vacío que durante tantos años ha existido de una compilación de los hechos geográficos, estadísticos é históricos del país.

Hasta ahora el Bosquejo Histórico del inolvidable y distinguido Centro Americano, hijo de Costa Rica por adopción, don Felipe Molina, ha sido la única obra de esta clase que se ha publicado; mas por razón del tiempo en que se escribió y de la carencia entonces de los datos geográficos, estadísticos é históricos que después se han obtenido, era ya muy deficiente para ser consultada, y no podía satisfacer al incremento y desarrollo de la época actual.

Aun cuando en tiempos posteriores se han escrito en castellano algunos opúsculos, son tan rudimentarios, que su utilidad no puede traspasar de las escuelas elementales, ó de ciertos círculos mercantiles á los cuales era necesario transmitir, incompleta y brevísimamente, las nociones más indispensables sobre nuestro poco conocido país.

La obra del señor Calvo reemplazará con mil ventajas á la del señor Molina, y mayormente en el extranjero será inapreciable.

Sus datos geográficos y estadísticos están tomados de los estudios y de las publicaciones oficiales más recientes; y en cuanto á los hechos históricos, ellos dimanar de las mejores fuentes y de documentos auténticos.

Trabajos de esta clase estimulan al estudio y á la investigación de los mismos hechos y dan origen á obras más extensas y completas, preparando así el terreno para que algún día pueda escribirse sobre tan útil, interesante y extenso asunto una obra clásica, verdaderamente nacional.

Sin entrar en pormenores sobre el plan, división y méritos de la obra del señor Calvo, nos es grato recomendarla á la especial protección del Gobierno, y auguramos para su publicación un éxito favorable y una benévola acogida dentro y fuera de este país.

Somos de Usted con toda consideración muy atentos y seguros servidores.

FRANCISCO M. IGLESIAS.

RAFAEL MACHADO.—MIGUEL OBREGÓN L.

San José, diciembre 8 de 1886.

N^o 90.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

Limón, diciembre 5 de 1886.

Como le indiqué en mi anterior informe, solamente hubo material para trabajar un día de la semana que acaba de transcurrir. Acompaño la planilla correspondiente.

La terminación de los edificios de cuarentena queda, pues, pendiente, hasta tanto llegue la madera que dejó de remitir la casa de Nueva York.

Siguiendo las instrucciones de la Secretaría de su digno cargo, procuré que el señor Morgan se fuese en el "Foxhall" de 4 del que cursa, no sin aprovechar la ocasión de recomendar mucho á este señor se interesase por el pronto envío del material que ha faltado.

Con todo respeto me suscribo del señor Ministro muy atento afectísimo servidor.

BALVANERO VARGAS.

ADMÓN. JUDICIAL.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional.*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se ha presentado el señor Domingo Morales y Somosa, denunciando hasta noventa hectáreas, cincuenta áreas, setenta centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados de terreno baldío, situado en el punto llamado "La Zagala", jurisdicción de la comarca de Puntarenas, cantón único territorial de dicha comarca, entre los siguientes linderos: al Este, terrenos de las minas de la Unión, de don Francisco Clavera; y por los demás rumbos, tierras baldías.

Y se publica este denunciado, para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, dentro del término de treinta días.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día trece de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Secretario.

3 v. 1.

INOCENTE MORENO, *Juez 1º civil y de comercio en 1ª instancia de esta provincia, por ministerio de la ley.*

Hace saber: que en el expediente respectivo se ha dictado el auto que literalmente dice así:—"Juzgado primero civil y de comercio en primera instancia, por ministerio de la ley.—San José, á las tres y cuarto de la tarde del día once de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—En el pedimento de don Rafael Iglesias y Castro, mayor de edad, soltero, empresario y de este vecindario, solicitando que se declare en estado de concurso á don Juan Pedro Urquía é Ibarra, mayor de edad, casado, panadero y de este vecindario; y resultando de la información que á instancia del mismo señor Iglesias se ha recibido en esta fecha, que el señor Urquía salió de esta ciudad, donde tenía sus negocios y domicilio, ocultando su propósito de abandonar el país y con dirección á Puntarenas, en donde fué detenido estando ya á bordo: que no ha dejado apoderado alguno á cargo de sus negocios: que tanto de las diligencias de embargo contra sus bienes, creadas en este Juzgado por el mismo don Rafael Iglesias y del otro acreedor don Eugenio Lamicq, como de las declaraciones de los testigos, resulta que los bienes del señor Urquía no son suficientes para el pago de esos dos acreedores y menos para otros á quienes resulta deberles, y que además á girado letras contra el extranjero en cantidad considerable, que es presumible no sean pagadas; y considerando: que dados tales antecedentes y que á juicio de este tribunal, para evitar perjuicios especiales á los acreedores, procede la declaración del concurso, de acuerdo con los artículos 93, 113, 307, 315, 316, de la ley de concurso, y 2º del decreto de 11 de mayo de 1886, se declara: que el

señor don Juan Pedro Urquía é Ibarra se halla en estado de concurso común: nómbrase curador provisional de la masa al Licenciado don Ricardo Jiménez Oreamuno, mayor de edad, soltero, abogado y de este vecindario, quien debe comparecer para su aceptación: desele certificación de las piezas conducentes para que acredite su personería: procedase á la ocupación y depósito de los bienes del quebrado, comisionándose al efecto al señor Alcalde segundo de esta ciudad: dese noticia de este decreto al Ministerio Público y al Registrador de la Propiedad, lo mismo que al señor Administrador de Correos, á fin de que entregue la correspondencia que venga para el concursado al curador del concurso: redúzcase á arresto provisional al señor Urquía, y apareciendo que se halla en Puntarenas, comuníquese ésto por telégrafo al señor Juez de primera instancia de aquella comarca para que cumpla dicho arresto en el lugar señalado por la ley al efecto: prohibase la entrega de cantidades ó bienes al concursado, so pena de que los contraventores no quedarán descargados de sus obligaciones: se previene á las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado hagan manifestación de ellas al curador ó al Juzgado, dentro de quince días, so pena de tenerse por ocultadores de bienes y de perder los derechos y privilegios que tuvieren. Citase á los acreedores para Junta que se verificará el veintitrés de los corrientes, á las doce del día, y en la que se hará nombramiento del curador definitivo y su suplente; publíquese por dos veces en el Diario Oficial el presente auto y fíjense carteles de esta declaratoria en lugares públicos de esta ciudad, y dirijase comunicación de este decreto á los tribunales en que se siguieren procedimientos por acreedores comunes contra el señor Urquía, á fin de que los remitan á este Juzgado, según lo dispuesto en el artículo 8º de la ley de concurso. Y fíjase con calidad de *por ahora* para la cesación de pagos, la misma fecha de este auto. Inocente Moreno.—Ramón Loría Iglesias, Secretario."

Es conforme.

San José, á las once de la mañana del día trece de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª instancia.

INOCENTE MORENO.

Ramón Loría Iglesias,
Secretario.

2 v.—1

A las doce del miércoles veintinueve del presente mes, remataré en la oficina del señor Alcalde segundo de esta ciudad y en el mejor postor, los bienes siguientes: Primero.—Una casa de habitación con su solar correspondiente, sito doscientos cincuenta metros, ochocientos milímetros al Noreste de la plaza principal de esta ciudad, primer distrito del primer cantón de esta provincia. Linderos: Norte, casa y solar de Eduardo Sandoval antes, hoy de Balvina Crespo; Sur, casa y solar de Félix Miranda; Este, propiedad de don Manuel María Chaves antes, hoy de la testamentaria de Petronila Acuña; y Oeste, calle pública en medio, casa de Pedro Acuña antes, y hoy de Vicente Chaverri. Mide la casa trece y media varas de frente y seis de ancho, ó sean once metros, doscientos ochenta y seis milímetros de frente por cinco metros, diez y seis milímetros de ancho; compuesta de tres piezas; y el terreno como trece y media varas de frente y cincuenta de fondo, ó sean seiscientos setenta y cinco varas cuadradas, equivalentes á cuatro áreas, setenta y una centiáreas, setenta y cinco decímetros y cuarenta y ocho centímetros cuadrados.—Valorado en quinientos pesos. Segundo.—Terreno plano, figura cuadrada, cultivado de café, sito como el anterior, y colindante: al Norte, con propiedad de María Moreira; Sur, casa de José María Martínez, calle en

medio; Este, ídem de Jenaro Cartía, Manuel Hernández, Virginia Rodríguez y Jesús Chaverri, calle en medio; y Oeste, ídem de Eduardo Sandoval, Félix Miranda y de la testamentaria de Petronila Acuña, siendo hoy la propiedad del primero de la señora Balvina Crespo. Mide veintiséis áreas, ó cuarenta centiáreas, ochenta y cinco decímetros cuadrados, próximamente. Valorado en trescientos cincuenta pesos. Tercero.—Terreno de hortaliza, sito cuatrocientos cincuenta y nueve metros, ochocientos milímetros al Este de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón dichos. Linderos: Norte, propiedad de Juan Alvarado, que fué después de Juan Madrigal y hoy pertenece á la testamentaria de la señora Petronila Acuña; Sur, una calle pública y privada; Este, terreno del señor Manuel Rodríguez; y Oeste, solar del señor Rafael Hernández. Mide un cuarto de manzana, igual á diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. Valorado en cien pesos. Cuarto.—Terreno plano, sembrado de caña y plátanos, sito en el barrio de Santiago, jurisdicción de San Rafael, nuevo cantón de esta provincia, que antes fué distrito tercero del cantón primero de la misma. Linderos: Norte, calle pública en medio, propiedad de Félix Miranda; Sur, terreno de Ignacio Acuña y Rafael Araya; Este, ídem de Manuel Rodríguez; y Oeste, ídem de Luis Delgado. Mide como un cuarto de manzana, ó sea como diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. Valorado en cien pesos. Quinto.—Solar, sito como el anterior. Linderos: Norte, calle en medio, propiedad de José Chaves; Sur y Este, ídem de Juan Madrigal antes, y hoy de la testamentaria de Petronila Acuña; y Oeste, ídem de María Miranda. Mide once varas de frente y treinta y cinco de fondo, ó sean trescientas ochenta y cinco varas cuadradas, equivalentes á dos áreas, sesenta y nueve centiáreas, siete decímetros y cuarenta y nueve centímetros cuadrados. Valorado en veinticinco pesos. Sexto.—Un terreno plano, sito en San Rafael, nuevo cantón de esta provincia. Linderos: Norte, solar de Fulgencia Sandoval; Sur, calle en medio, ídem de la testamentaria de Petronila Acuña, antes de Juan Madrigal; Este, ídem de José Chaves, calle en medio; y Oeste, solar y casa del mismo José Chaves. Mide como dos mil varas cuadradas, igual á trece áreas, noventa y siete centiáreas, setenta y nueve decímetros y veinte centímetros cuadrados. Valorado en sesenta pesos. Séptimo.—Terreno plano, cuadrado, cultivado de café, situado en el barrio de Santiago de San Rafael dicho antes. Linderos: Norte, calle privada en medio, propiedad de Antonio Benavides; Sur, ídem de Ignacio Acuña; Este, ídem de Manuel Rodríguez, calle pública en medio; y Oeste, ídem de Salvadora Salas. Mide como un cuarto de manzana, igual á diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. Valorado en cien pesos. Una mesa cofre, en cuatro pesos. Un lavatorio con su espejo, en siete pesos. Una mesa redonda, en dos pesos cincuenta centavos. Un cajón, en setenta y cinco centavos. Una banca, en treinta y cinco centavos. Tres sillas, en dos pesos veinticinco centavos. Un cofre en dos pesos. Otro ídem, en un peso cincuenta centavos. Una cama, en tres pesos cincuenta centavos. Otra ídem, en cuatro pesos cincuenta centavos. Tres palas, en tres pesos. Una hacha, en un peso veinticinco centavos. Un escaño, en dos pesos veinticinco centavos. Una batea, en veinte centavos. Una plantilla y tres planchas, en un peso veinticinco centavos. Una canoa, en un peso. Un cuero de res, en un peso veinticinco centavos. Un estante, en cuatro pesos. Cuatro piedras de moler, en dos pesos cincuenta centavos. Una olla, en un peso. Otra ídem, en un peso. Otra ídem, en setenta y cinco centavos. Un perol pequeño, en cincuenta centavos. Una cafetera, en setenta y cinco centavos. Un aparador, en veinticinco centavos. Un molendero, en treinta centavos. Un pilón, en cincuenta centavos. Un mollejo, en treinta centavos. Una carreta, en cuatro pesos veinticinco centavos. Una yunta de bueyes alazanes, en setenta pesos. Dos ruedas viejas, en un peso. Once láminas de varios santos, en dos pesos setenta y cinco centavos. Una imagen de San Rafael, de bulto, en dos pesos. Pertenecen estos bienes á la testamentaria de doña Petronila Acuña y Bonavides, y se venden por pedimento de partes, previa información de necesidad y demás requisitos de ley, para facilitar la divisa. Las fincas relacionadas están libres de gravámenes é inscritas, á excepción de la segunda, en el Registro de la Propiedad. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario.—Heredia, diciembre 7 de 1886.

ALFONSO SOLÍS.

Arturo E. Pupo.—Enrique Cordero.

3 v. 1.

A las doce del día veintisiete del corriente mes, y en la puerta de esta oficina y en el mejor postor se rematará la finca siguiente: Un terreno constante de cuatro caballerías, diez y ocho manzanas, dos mil ochocientas varas cuadradas, ó sean doscientas una hectáreas, sesenta y siete áreas y doce noventa centiáreas, superficie en su mayor parte quebrada, parte dedicada á la agricultura y el resto en montaña, sito en el punto la Barranca, distrito del Oeste, cantón segundo de esta comarca, lindante: Norte y Sur, con terrenos baldíos; Este, propiedad de José María, Francisco y Josefa Pérez; y por el Oeste, con un playón de la Barranca; valorado á razón de cien pesos caballería, cuyo terreno se vende á virtud de ejecución que el señor Agente Fiscal de esta comarca sigue al señor Manuel Acuña por cantidad de pesos que adeuda al Tesoro Nacional.

Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía única.—Puntarenas á las dos de la tarde del día diez de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MANUEL J. GUTIÉRREZ.

José M. Mayorga.—Próspero Rodríguez.

3 v.—1

MANUEL LEIVA, *Alcalde de Hacienda Nacional.*

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Ramón González, contra quien, en la causa respectiva, he dictado el auto de prisión como culpable del delito de venta clandestina de aguardiente, en el barrio de "La Esperanza" de la población de Carrillo.

En consecuencia, se previene á dicho reo que se presente en las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde, juzgándose como á tal. Suplico á todas las autoridades, y mando y prevengo á las que me son sometidas, que procedan á la captura y remisión del indicado reo, y á los particulares, indicarme el lugar en que se oculta.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día trece de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Alcaldía de Hacienda Nacional.

MANUEL LEIVA.

J. Leandro Zamora.—R. Vargas G.

En esta Alcaldía se tramita la mortuoria de la señora Gregoria Vega y Marín, que fué mayor de edad, casada y vecina del barrio de San Juan de esta ciudad. Todos los que crean tener derecho como acreedores, herederos ó legatarios, preséntense á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado 2º Constitucional.—San José, diciembre 7 de 1886.

DEMETRIO SANABRIA.

Gregorio Ulloa.—G. Flores.

RAMÓN CARRANZA, *Juez 2º civil y de comercio en 1ª instancia de esta provincia.*

Convoca á junta general de acreedores en el concurso "Juan Garita", para las doce del viernes diez y siete del corriente, en esta oficina, á fin de que deliberen y reservan las proposiciones de arreglo que pretende hacerles el concursado.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, 13 de diciembre de 1886.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Srio.

REGIMEN MUNICIPAL.

POLICIA.

LAS BOTICAS DE SERVICIO PÚBLICO EN LA PRESENTE SEMANA, SON LAS SIGUIENTES:

San José.—La del Licenciado don Bruno Carranza.

Alajuela.—La de don Mariano Padi

la. Cartago.—La "Central."

Heredia.—La del doctor don Cirilo J. Meza.

San Ramón.—La de don Luis Rodríguez.

Santo Domingo.—La de "Santo Domingo."

Liberia.—La del "Porvenir."

Naranjo.—La de don Antolín J. Chinchilla.

Atenas.—La de don Guillermo Esquivel.

Grecia.—La del "Pueblo."

Puntarenas.—La del "Pueblo."

COMUNICADO.

Telegrama de Liberia.

Recibido el 13 de diciembre de 1886,
á las 11½ a. m.

Al señor Oficial Mayor de
la Imprenta Nacional

Anoche cinco hombres se metieron á la casa del señor Dolores Lacayo y lo asesinaron; de resultas de las lesiones falleció.

Deseo que todas las autoridades de la República vijilen á las personas sospechosas que lleguen á su jurisdicción y me lo avisen, porque puede ser que así se pueda averiguar algo.

El Alcalde único,
MANUEL VEGA.

ANUNCIOS.

Agencia de las "Novedades" de Nueva York

Y DE LA

ESTRELLA DE PANAMA.

Precios de suscripción.

A las "Novedades" un año. \$ 8-00 oro americano.

„ la { "Star & Herald" „ „ 7-00 fuertes.

„ „ { "Estrella de Panamá" „ „ 5-00 id.

„ „ Ambas publicaciones „ 10-00 id.

Suplico encarecidamente á los señores suscritores que no quieran continuar recibiendo el año 1887, se sirvan darme aviso antes del día veinte del corriente mes.

Las personas que deseen suscribirse á estas publicaciones, pueden dirigirse en Puntarenas á don J. R. Mora, y en ésta á

FRANCO. ARRILLAGA.
Agente.

San José, 11 de diciembre de 1886.

5—2

VENDO

Novillos de repasto que se encuentran en "CIÉNAGA GRANDE" de Alajuela, en el potrero de don Luis Gómez.

Los sábados 18 y 25 del corriente mes tendré en el puente de Torres de esta ciudad, una partida de CIEN reses.

Para pormenores entenderse con

MANUEL VEDOYA.

Cartago, 11 diciembre 1886.

3 v. 2

La Estrella del Norte.

De hoy en adelante abre las puertas de su hotel y restaurante, á sus amigos y favorecedores.

Cartago, diciembre 12 de 1886.

10—2.

FABRICA DE CANDELAS.

En la casa número 57 calle de Cuesta de Moras, se compran cajas vacías de velas inglesas de tamaños para 8 y 16 en libra, al precio de 20 centavos cada una con su correspondiente tapa.

San José, noviembre 12 de 1886.

FRANCISCO P. FÁBREGA.

20 v 16

ANGEL ANSELMO CASTRO.

Abogado.

Ofrece al público sus servicios profesionales. Por ahora despacha en la oficina de Echeverría & Castro.

10 v.—6.

ESCUELA NUEVA.

Calle de la Merced. n° 14, Norte.

Los exámenes de fin de curso que debe rendir este Establecimiento en el presente año lectivo, se verificarán durante los días 14 á 25 de los corrientes, de 7 á 10 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde.

El personal docente de la Escuela ruega á todas las personas interesadas en la educación de la juventud, y particularmente á los padres y encargados de los alumnos, que se dignen honrar esos actos con su presencia, por lo cual les quedará muy agradecido.

San José, 10 de diciembre de 1886.

10 v. 2.

A la Prensa de Costa Rica,

Hace once años que desapareció de la República de Guatemala, el señor don Adolfo Solares, y deseosa su familia González de tener noticia de él, se suplica á la prensa de Costa Rica la inserción del presente aviso y se sirva darnos informes de su paradero, si llega á averiguarlo.

Los primeros años de ausencia escribió del puerto Limón en Costa Rica y desde entonces no se ha tenido noticia de él.

(Del "Diario de Centro-América.")

DESTILADEROS

ó piedras para filtrar agua potable tiene en venta el que suscribe, en su casa de habitación, bien construidas y de la mejor piedra de Pavas.

San José.

Calle del Comercio.—N° 49.

RAMÓN QUIRÓS.

4 v—4

AVISO.

ENTRE LAS PROPIEDADES
que poseo

VENDO LAS SIGUIENTES:

Una finca situada en el punto llamado Los Espinos, distante poco más de dos millas de la villa de Barba. Consta de doscientas veinte manzanas, cultivadas del modo que sigue:

Cincuenta manzanas de café frutal, en buen estado la mayor parte. Diez manzanas de caña de azúcar en buen estado. Siete manzanas de caña blanca para techos.—Ocho manzanas de montaña virgen, y de potreros limpios y agricultura el resto.—Contiene también un beneficio de café con sus pilas, trilla y retrilla, etc., etc., etc., una casita de habitación regular y otra grande para mandador y peones. Hay muy buenas aguas y facilidades para colocar maquinaria.

Un potrero situado en el Pedregal, en el barrio de Santa Lucía de Barba, constante de ochenta manzanas. Está limpio, posee muy buenas aguadas y dista de esta ciudad unas tres mil varas próximamente.

Un cafetal de veintiocho manzanas, inclusive dos y media de potrero. Está cercado de piedra, y dista más ó menos mil ochocientas varas de la plaza de esta ciudad. El terreno es de primera calidad y el café está en perfecto buen estado.

Un cafetal de nueve manzanas de extensión, cercado también de piedra y de las mismas condiciones que el anterior. Está situado al frente de aquél.

Otro cafetal de cinco manzanas, situado en San Pablo de Barba, en buen estado.

Otro cafetal de una y media manzanas, situado en San Pablo, cerca del anterior, en igual estado.

Una finca situada en Alajuela, en el paraje denominado "El Carrizal." Comprende cuarenta y cuatro manzanas, distribuidas así: Nueve manzanas de café nuevo, sembrado en este año. Seis manzanas de caña de azúcar y treinta y nueve manzanas de agricultura y pastos. Contiene esta finca una casa cómoda, de horcones y forrada de tabla y con pisos de madera; un trapiche con su paña, etc., completo y de los más buenos conocidos. Hay buenas aguas; la calidad de terreno es magnífica, especialmente la parte de café y caña.

Un terreno constante de más de novecientas setenta manzanas, situado en San Miguel, aldea de Sarapiquí. Este terreno es de lo mejor de aquella localidad; el clima y fertilidad es semejante á los mejores terrenos de San Carlos. Es á propósito para cría y engordo de ganados, debido á su situación, feracidad y buenas aguas.

Una casa de habitación de dos pisos, situada á orillas de la plaza de esta ciudad.—Construcción de cal y piedra el piso bajo; de cal y ladrillo el piso superior.

Otra casa de habitación, contigua á la anterior y situada en el mismo punto. Esta es de construcción de adobes y de un solo piso. Ambas tienen suficientes comodidades y están construidas á propósito para usos de comercio.

Otra casa de habitación, de dos pisos, construcción de ladrillo, situada en la calle de la Estación, como á doscientas veinticinco varas de la plaza principal de esta ciudad. A la par de ésta y hacia la parte anterior, existe otra casa, que aunque juntas forman un todo, ésta puede constituir otra vivienda; pues es también de dos pisos y posee comodidades suficientes.

Otra casita pequeña, situada en la misma calle y al frente de la descrita anteriormente. Esta es de adobes y está sin concluir.

Otra casa grande, situada á cien varas al Este de la iglesia del Carmen. Construcción de adobes y con comodidades para habitar dos ó tres familias.

Para más pormenores entenderse con el que suscribe.

Heredia, diciembre 10 de 1886.

Paulino Ortiz Campos.

10 v. 2.

SE VENDEN.

Dos armarios grandes, en casa de doña Trinidad Gutiérrez de Barroeta, y una destiladora de piedra.

3 v. 3

CAFÉ

de la cosecha pasada vende por mayor y al menudeo

B. Calsamiglia.

20 v—1

Colegio de Abogados.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del Reglamento interior del Colegio de Abogados, se convoca á los miembros de esta Corporación para una junta general especial, que se verificará en el local de costumbre el miércoles 15 de los corrientes, á las siete p. m. con el objeto de proceder á la elección de las personas que han de formar la junta de gobierno en el año de 1887.

San José, 10 de diciembre de 1886.

MANUEL F. QUIRÓS.
Secretario.

4. v. 2.

AVISO.

Alquilo una casa pequeña situada cien varas al Oeste del Parque Central.

San José, diciembre 10 de 1886.

JOSE A. HERRERA.

3. v. 2.

Instituto "Barroeta"

Lo Junta Directiva del Instituto dispuso, en sesión del seis del corriente mes, abrir un registro de los jóvenes varones parientes del señor don Rafael Barroeta y de sus esposas doña Rosario Guardia y doña Trinidad Gutiérrez, á efecto de proceder á colocarlos como alumnos internos en los establecimientos de enseñanza del país.

En consecuencia, excito á todas las personas á quienes aproveche la disposición testamentaria del señor Barroeta, para que en el término de sesenta días se presenten ante esta Secretaría á legalizar el parentesco.

San José, 9 de diciembre de 1886.

GERARDO CASTRO.
Secretario.

10 v. 3.

EXAMEN PUBLICO.

El que debe rendir la clase de Derecho Internacional, se verificará hoy en el local de costumbre, á las cuatro y media p. m., sostenido por el alumno don Octavio Quesada.

Secretaría de la Universidad.—
San José, diciembre 14 de 1886.

F. HERRERA.

AVISO.

Fonda y Pastelería de José Allao, situada al Sur de la calle "Catedral" junto á la pulpería "La amistad," casa número 36; ofresco al público mis servicios de comida por semana ó por mes; precio por semana 1ª clase á razón de \$ 4-50. cts. 2ª clase \$ 3-50. cts. y 3ª clase \$ 2-50 cts. pago adelantado. También remitiré á domicilio almuerzo, comida y cenas lo mismo que encargos de pastelería, según se me pidan; arreglo aves y potajes, ya sea en horno ó del modo que se me encargue. En la misma fonda expendo carne y manteca de cerdo fresco y bien aseado; y los sábados y domingo tengo listo lechón en crudo y asado lo mismo que posol compuesto precio bajo. Mis favorecedores quedarán bien satisfechos de mis servicios.

San José, diciembre 2 de 1886.

JOSE ALLAÓ.

4. v.—1